



AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



478-LVIII-2014

EL SUSCRITO, MTR. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTED:

H. CONGRESO DE LA UNIÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.S.

ING. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, TITULAR DE LA SEMARNAT FEDERAL

LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR DEL ESTADO DE B.C.S.

ING. JOSÉ CARLOS COTA OSUNA, DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO

C. BLANCA ESTHELA PONCE BELTRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 58 CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2014, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SE PRESENTÓ EL PUNTO DE ACUERDO DEL ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO AL RECHAZO DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S. EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE SEMARNAT SOBRE PROYECTOS MINEROS DE EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIERRA DE LA LAGUNA; MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

### ANTECEDENTES:

El anuncio de la autorización de la operación de la mina Los Cardones ha generado amplia participación de los diferentes sectores de la sociedad sudcaliforniana y en particular de Los Cabos, haciéndose presente una representación de ciudadanos comprometidos con la conservación del ambiente y saludables condiciones de vida se presentaron ante este H. Cuerpo Colegiado durante la Sesión Ordinaria de Cabildo numero 57 de fecha 08 de julio de 2014, solicitando al Pleno un punto de acuerdo para que SEMARNAT no otorgara y/o cancelara las solicitudes de autorización al proyecto minero de explotación a cielo abierto "Los Cardones" para evitar el grave daño a la Biosfera de la Reserva de La Sierra de La Laguna.

En los últimos años, ha existido la intención de grupo diversos, en su mayoría extranjeros, de realizar la explotación de parte de la Biosfera de La Laguna; por lo que en su momento, el H. X Ayuntamiento de Los Cabos en Sesión Ordinaria de Cabildo numero 55 de fecha 02 de febrero de 2011, bajo certificación numero 0496 fijó su postura expresando su "Rechazo a proyectos mineros a cielo abierto que vulneren el equilibrio de los ecosistemas de nuestro Estado Libre y soberano de Baja California Sur"

### CONSIDERACIONES LEGALES:



478-LVIII-2014

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27, que: "La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponden originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada" así también manifiesta el texto constitucional que: "Corresponde a la Nación el dominio directo... de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas... el espacio situado sobre el territorio nacional", con lo cual establece que la Nación es propietaria de toda tierra y agua con todas sus riquezas.

En el texto constitucional, reza el artículo 39 que: "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.", por lo que es el pueblo mexicano y solamente éste el que ejerce sus decisiones a través de los representantes que para el efecto fueron elegidos, otorgándoles la responsabilidad de velar por nuestros intereses.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

El Municipio de Los Cabos tiene como principal actividad económica el Turismo. Por lo que en la actualidad el Desarrollo Turístico en general es continuo, equilibrado y con visión sustentable, para ello los documentos de Planeación municipales vigentes como el Plan de Desarrollo Urbano 2040 y el Plan de Ordenamiento Ecológico han sido elementos fundamentales, en ninguno de ellos se promueve las actividades mineras o metalúrgicas en el territorio Municipal.

Es importante mencionar que se está llevando a cabo el proceso de actualización de POEL-MLC y en cuanto a los criterios ecológicos de minería, en forma unánime el Comité Técnico formado por los sectores Turístico, Conservación y Agropecuario han manifestado su total rechazo a las actividades mineras metalúrgicas, particularmente aquellas que se llevan a cabo a cielo abierto. Dentro de los criterios que se están analizando sobre minería en el proceso de actualización del POEL-MLC la postura es la siguiente:

1. La extracción de materiales pétreos y otras actividades mineras deberán prohibirse si esta altera el curso natural del agua, su calidad y la dinámica de sedimentos.
2. La restauración integral.
3. La extracción de materiales pétreos de las playas, únicamente se utilizara para restauración de playas.
4. Para la extracción de materiales pétreos en los cauces de los arroyos.
5. Todo proyecto autorizado debe contar con programa de mitigación.
6. No se deberá extraer materiales pétreos en zonas de inundación.

Hoy, Los Cabos es reconocido a nivel internacional como uno de los destinos turísticos más importantes del Océano Pacífico y se observa con mucha responsabilidad y preocupación la autorización por parte de las autoridades federales en particular de la SEMARNAT de las



AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



478-LVIII-2014

actividades mineras a cielo abierto en el vecino Municipio de La Paz y específicamente en la Reserva de la Biosfera de la Sierra de la Laguna, Área Natural Protegida federal.

El Proyecto LOS CARDONES, de la empresa DESARROLLOS ZAPAL S.A. de C.V., es un desarrollo minero metalúrgico, el cual comprende obras y actividades para la explotación de una mina de oro de tajo abierto en la Delegación de San Antonio, Municipio de La Paz, Baja California Sur. El Proyecto contempla ocupar una superficie de 543.659 ha. y comprende los siguientes componentes: (i) un **Emplazamiento Minero** de 469.103 ha. (ii) una **Planta Desalinizadora** en la zona costera ocupando 1.920 ha en un terreno privado propiedad de la Promovente; (iii) un **Acueducto** que comunica la Planta Desalinizadora con el Emplazamiento Minero, a través de una línea de 36.03 km de longitud (iv) **Obras de apertura del Camino de Acceso Norte** de 4.26 km y (v) **Dos líneas de Transmisión**, una de ellas de 115 KV y otra de 34.5 KV.

El área del Proyecto minero se ubica aproximadamente a 58 Km La Paz y a 28 Km de Todos Santos. Y de igual forma existen poblaciones del Municipio de Los Cabos cercanas a dicho proyecto entre ellas: la Delegación de Santiago 42 km, la Delegación de Miraflores 45 km, de la ciudad de San José del Cabo a 65 km y de la ciudad de Cabo San Lucas a 80 km. La Reserva de la Biosfera de la Sierra de la Laguna tiene una extensión territorial de 112,000 ha., de esa extensión 44,000 ha. aproximadamente le corresponden al Municipio de Los Cabos, por lo que es de sumo interés que se conserve con todas las condiciones naturales, servicios ambientales y manteniendo su equilibrio ecológico, ya que cualquier alteración en esta Área Natural Protegida tendrá repercusiones en las zonas bajas de la cuencas limítrofes así como en sus sistemas riparios.

Derivado de lo anterior, la SEMARNAT a través de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) emitió los resolutivos de los proyectos ingresados para su Evaluación de Impacto Ambiental publicados en la Gaceta Ecológica de la SEMARNAT Año XII Separata No. DGIRA/038/14, de fecha 31 de julio del 2014, informan de la Autorización en Forma Condicionada del Manifiesto de Impacto Ambiental del "Proyecto Minero Los Cardones" con clave 03BS2013M0005, cuyo promovente es Desarrollos Zapal S.A. de C.V., con modalidad MIA-REGIONAL, que ingreso para su evaluación con fecha 16 de octubre del 2013 y cuya resolución fue emitida el 12 de junio del 2014, con una vigencia de 16 años.

En el Resolutivo de la Semarnat a través de la DGIRA con Oficio No. SGPA/DGIRA/DG-05124 donde se autoriza el "Proyecto minero Los Cardones" de manera condicionada, menciona en uno de sus Términos: "la promovente previo al inicio de cualquier obra o actividad del proyecto, deberá obtener las siguientes autorizaciones:

- a) *La autorización para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales que establecen los artículos 53 fracción I, y 117, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y la Regla 44 del Programa de Manejo del ANP, ante la Delegación de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur"*

El H. XI Ayuntamiento de Los Cabos forma parte del Comité Estatal Forestal y del Consejo





AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPAL



478-LVIII-2014

Estatat Forestal, el primero es el que se encarga de analizar y evaluar la parte técnica y legal de los Estudios Técnicos Justificativos para el Cambio de Uso de Suelo en terrenos Forestales de proyectos previamente autorizados por la SEMARNAT. El segundo tiene la responsabilidad de avalar los análisis de estos Cambios de Uso de Suelo y fijar una postura positiva o negativa para cualquier proyecto que se encuentre en territorio Estatal. En estas dos instancias el Municipio de Los Cabos estará presente tanto en voz como en voto para fijar su postura en torno al cambio de uso de suelo en terrenos forestales del "Proyecto Minero Los Cardones". Esta gestión ambiental es una de las condicionantes que la SEMARNAT impuso a la Promovente para poder dar vialidad y continuar con su proyecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo a este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** El H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., manifiesta su total rechazo a proyectos mineros a cielo abierto si éstos no son sustentables ni compatibles con nuestros Planes y Programas Ecológicos Estatales y Municipales, ya que este gobierno municipal es respetuoso de las inversiones amigables con el medio ambiente y que a su vez traigan consigo desarrollo social y económico.

**SEGUNDO:** Este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. hace un atento EXHORTO para que las dependencias Federales, estatales y municipales reconsideren las autorizaciones y/o concesiones otorgadas para la exploración y explotación de los recursos mineros metalúrgicos en el Estado, particularmente en las Áreas Naturales Protegidas y específicamente en la Reserva de la Biósfera de la Sierra de la Laguna.

**TERCERO:** Se instruye al Secretario General Municipal para que envíe el presente Acuerdo al H. Congreso de la Unión, al H. Congreso del Estado de B.C.S., a la SEMARNAT Federal, al C. Gobernador del Estado de B.C.S., a la Delegación Estatal de la SEMARNAT así como al H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

DOY FE



MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL  
LOS CABOS, B.C.S.

C. R. ING. JOSÉ ANTONIO AGUIRRE MONTAÑO - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
CC. SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
ARQ. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ ANDUJO - DIR. GRAL. IMPLAN  
LIC. DORIAN GERMAN VERDUZCO - DIR. MPAL. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
ARCHIVO